CD. CHETUMAL, QUINTANA ROO, A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

VISTA la solicitud hecha a través del sistema INFOMEX asignando el folio **00036720, 00059820 y 00059920** que sirven de base para dictar la presente resolución, así como el Acuerdo Administrativo: **03/2020 y 04/2020** signados por el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder legislativo.

R E S U L T A N D O

1. Un ciudadano realizó una solicitud de información mediante el sistema INFOMEX, a la cual le correspondió el folio **00036720** solicitando lo siguiente:

> "Listado de personal contratado bajo el régimen de personal eventual durante el periodo del 3/09/19 al 15/12/19, fecha de inicio y término de contrato, total de percepciones, ingresos netos y brutos, nivel, cargo a desempeñar, área de Adscripción y copia de los Contratos de cada uno de ellos (Archivo Digital)." (sic)

2. Que mediante oficios UT/20/I/2020 el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos

Personales del Poder Legislativo, solicitó la información antes mencionada a la Subdirección de Nómina; mediante oficio UT/21/I/2020 solicitó la información a la Subdirección de Recursos Humanos y con oficio UT/SAI/25/I/2020 solicitó la información a la Dirección Jurídica, todas áreas del Poder Legislativo del Estado; lo anterior, de conformidad con los artículos 66 fracciones II y IV 151,153, 154 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

3. Un ciudadano realizó una solicitud de información mediante el sistema INFOMEX, a la cual le correspondió el folio **00059820** solicitando lo siguiente:

> *"solicito de manera digital a mi correo electrónico las actas de sesión celebradas por la junta de gobierno y coordinación política jugocopo en lo que lleva transcurrido el mes de enero de 2020 especialmente la de fecha 20 de enero de 2020" (sic)*

4. Que mediante oficios UT/SAI/35/I/2020 el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, solicitó la información a la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVI Legislatura del Estado, de conformidad con los artículos 66 fracciones II y IV 151,153, 154 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

5. Un ciudadano realizó una solicitud de información mediante el sistema INFOMEX, a la cual le correspondió el folio **00059920** solicitando lo siguiente:

> *"solicito de manera digital a mi correo electrónico las renuncias presentadas por servidores públicos en todos los niveles y diferentes áreas del poder legislativo durante el mes de diciembre de 2019 y enero de 2020 especialmente presentadas a la actual presidenta de la junta de gobierno y coordinación política aclarando que requiero las que fueron presentadas en el congreso del estado por su personal en los meses que señalo" (sic)*

6. Que mediante oficios UT/SAI/36/I/2020, UT/SAI/37/I/2020, UT/SAI/38/I/2020 y UT/SAI/39/I/2020 el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo requirió la información concerniente al folio: **00059920** a la Subdirección de Recursos Humanos, Subsecretaría de Servicios Administrativos, Subdirección de Nómina y a la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política, todas del Poder Legislativo del Estado, de conformidad con los artículos 66 fracciones II y IV 151,153, 154 y demás relativos y aplicables de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

7. Que el Titular de la Unidad de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, a solicitud de la Dirección Jurídica, hizo llegar al Comité de Transparencia del Poder Legislativo el Acuerdo Administrativo: **03/2020** mediante el cual

determinó proponer al Comité de Transparencia otorgar la ampliación del plazo de respuesta para atender la solicitud de información folio: **00036720** por diez días más, lo anterior a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 62 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

8. Que el Titular de la Unidad de Transparencia, acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, a solicitud de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVI Legislatura, hizo llegar al Comité de Transparencia del Poder Legislativo el Acuerdo Administrativo: **04/2020** mediante el cual determinó proponer al Comité de Transparencia otorgar la ampliación del plazo de respuesta para atender las solicitudes de información folios: **00059820** y **00059920** por diez días más, lo anterior a fin de cumplir con lo dispuesto por los artículos 62 fracción II y 154 segundo párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. El funcionamiento del Comité de Transparencia del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo, se encuentra establecido por el Artículo 62 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

SEGUNDO. El Comité de Transparencia del Poder Legislativo es competente para confirmar, modificar o revocar la determinación de ampliación del plazo de respuesta, de conformidad con el Artículo 62 fracción II de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

TERCERO. La presente resolución determinará si aprueba la ampliación del plazo para responder la solicitud de información con folio: **00036720; 00059820 y 00059920** de conformidad a los principios que rigen en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. A juicio de este Comité de Transparencia del Poder Legislativo, la determinación de ampliación del plazo para dar contestación a la solicitud de información con folio: **00036720, 00059820 y 00059920** realizada, es razonable ya que, por los motivos manifestados por las áreas de este Poder Legislativo, requieren mayor tiempo que el señalado en el artículo 154 primer párrafo de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Quintana Roo.

QUINTO. Aunado a lo anterior, es importante resaltar que la documentación solicitada mediante los folios: **00036720, 00059820 y 00059920** debe ser localizada por el área resguardante, revisada de

forma individual así como en su caso procesada para salvaguardar datos personales confidenciales o sensibles que puedan contener, por lo que todo ello conlleva tiempo, así como la necesidad de atención de personal que se avoque a la tarea de procesamiento de la misma, a fin de cumplir a cabalidad con la entrega de lo solicitado.

Por lo anterior, es procedente confirmar la determinación de ampliación del plazo de contestación por diez días más, tal como lo propuso el Titular de la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo para los folios: **00036720, 00059820 y 00059920**.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Transparencia emite los siguientes:

R E S O L U T I V O S

PRIMERO: Se confirma la declaración de ampliación del plazo por diez días más, propuesta por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo a Solicitud de la Presidencia de la Dirección Jurídica, respecto a la solicitud de información con número de folio **00036720**, lo anterior, a fin de que el área resguardante de la información, lleve a cabo la recopilación de la

información solicitada, así como el debido procesamiento que para el caso sea necesario debiendo realizar una revisión individual que permita garantizar la debida protección de los datos personales que en ellos se pudieran contener, a través de la emisión de sus respectivas versiones públicas.

SEGUNDO. Se confirma la declaración de ampliación del plazo por diez días más, determinada por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo a Solicitud de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVI Legislatura, respecto de la solicitud de información con número de folio **00059820**, lo anterior, a fin de que el área resguardante de la información, lleve a cabo la recopilación de la información solicitada, así como el debido procesamiento que para el caso sea necesario debiendo realizar una revisión individual que permita garantizar la debida protección de los datos personales que en ellos se pudieran contener, a través de la emisión de sus respectivas versiones públicas.

TERCERO. Se confirma la declaración de ampliación del plazo por diez días más, determinada por la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo a Solicitud de la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la XVI Legislatura, respecto de la solicitud de información con número de folio **00059920**, lo anterior, a fin de que el área resguardante de la información, lleve a cabo la recopilación de la información solicitada, así como el debido procesamiento que para el caso sea necesario

debiendo realizar una revisión individual que permita garantizar la debida protección de los datos personales que en ellos se pudieran contener, a través de la emisión de sus respectivas versiones públicas.

Remítase la presente resolución a la Unidad de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Poder Legislativo, a la Presidencia de la Junta de Gobierno y Coordinación Política de la H. XVI Legislatura del Estado y Dirección Jurídica, para los efectos legales a que haya lugar.

ASÍ LO DETERMINARON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL PODER LEGISLATIVO.

LIC. MISAEL MANUEL MARTINEZ
PRESIDENTE

MTRO. RUBÉN ENRIQUE AZUETA ACOSTA
SECRETARIO

LIC. LIZANDRO LANDEROS LIMA
VOCAL

PSIC. ALEJANDRO BAEZA RUIZ
INVITADO

LIC. JORGE REJÓN CHAN
INVITADO